

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-52220- -5	FECHA: 2013-04-02 18:03:19
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
J. IAN RAISBECK

Asunto: Radicación: 11-52220- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 5989
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2009/54282				
Fecha de Presentación Internacional	30/09/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 11-052220-00000-0000	28/04/2011
Reivindicaciones:	Radicado 11-052220-00000-0000	28/04/2011
	Radicado 11-052220-00004-0000	02/10/2012
Prioridad:	US 12/259,836	28/10/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

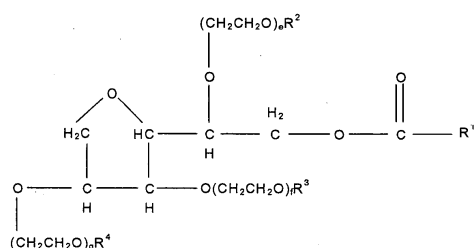
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuandola solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Para el caso de la presente solicitud se estudiaran las reivindicaciones 1 a 20 (Rad. No. 11-052220-00004-0000) debido al pago de la tasa correspondiente.

Título de la solicitud: “COMPOSICIONES LIMPIADORAS INCLUYENDO SILOXANOS SORBITAN MODIFICADOS Y EL USO DE LAS MISMAS”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un aditivo que pueda ser incorporado en productos de limpieza que disperse o disuelva fácilmente para formar una composición de una sola fase, mientras se provee una sensación benéfica en la piel o cabello del consumidor.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un paño limpiador que comprende una composición líquida de fase única que contiene un siloxano sorbitan modificado de fórmula:



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K8/02; A61K8/89; A61Q19/10; A61Q5/02.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 14 a 20 se refieren al uso de la composición de limpieza mediante un método que consiste introducir la composición a la piel o al cabello. En consecuencia, estas reivindicaciones no son patentables.

5. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque se refiere al uso de los productos reclamados, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 13 carecen de concisión porque reclaman un ilimitado número de productos debido al extenso número de probabilidades contenidas en las estructuras 1 y 2. Se sugiere realizar una generalización racional del alcance de la materia reclamada con fundamento en los ejemplos establecidos en la descripción.

Las reivindicaciones 10 a 13 utilizan términos funcionales que no limitan el alcance de la materia que se reclama como lo son: “un humectante”, “un humedecedor”, “una partícula”, “un modificador de reología”, “un formador de película”, “un modificador de resbalado”, “un modificador de superficie”, “un protector de la piel”, “un filtro solar”, “un emoliente” y “un surfactante”. Dichos términos abarcan un todos los compuestos existentes o que puedan desarrollarse a futuro que eventualmente posean dicha

propiedad por lo cual no existe una limitación del alcance de la materia reclamada. Igualmente, la descripción presenta 6 composiciones ejemplo las cuales no direccionan de manera suficiente a la persona versada en la materia para lograr el ilimitado número de composiciones y productos reclamados.

La expresión “alrededor de” es imprecisa y no limita el alcance de la materia reclamada.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla o reproducirla debido a que los ejemplos se refieren a un limitado número de siliconas derivadas de la estructura 1 las cuales se denominan ST-006-219 A, ST-006-219 B, ST-006-226 A y ST-006-226 B, igualmente, la solicitud no especifica a qué compuestos corresponden cada una de estas denominaciones.

La descripción no divulga la manera de preparar los derivados de sorbitan siloxano modificados de la estructura 1 ya que tan solo discute el proceso general de síntesis de los mismos y no se especifican las condiciones mediante las cuales se logra inducir la formación de peroxiéster y estabilizar dicho producto. Igualmente, no se discute el proceso para incorporar estos compuestos en el producto reclamado, ni el método para elaborar el producto reclamado ya que la reivindicación 1 no indica que el sorbitan siloxano reclamado se encuentre dentro de una composición como la establecida en los ejemplos. Por lo anterior, la persona versada en la materia no podría lograr los derivados modificados de sorbitán siloxano y los productos que los contienen a partir de la información contenida en la descripción. En consecuencia, las reivindicaciones carecen de soporte descriptivo, ya que para que una persona versada en la materia lleve a cabo la invención en su extensa magnitud, tendría que realizar una excesiva investigación sin expectativa razonable de éxito.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 28 de octubre de 2008 y consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Novedad (Art 16 D486)

El producto reivindicado es nuevo porque se refiere a un paño limpiador que comprende una composición líquida compuesta por un siloxano sorbitan modificado de estructura 1, que no había sido divulgado en el estado de la técnica.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

El estado de la técnica no indica al experto en la materia la forma de resolver el problema de proporcionar composiciones y productos para la limpieza de la piel y el cabello que como lo resuelve esta invención, es decir por el hecho de incluir sorbitan siloxano modificado de estructura 1 que disperse o disuelva fácilmente para formar una composición de una sola fase, mientras se provee una sensación benéfica en la piel o cabello del consumidor. Por lo cual se considera que la invención no es obvia y tiene nivel inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-09

Elaboró: Emilse Cano Urrego

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo